

dos las referidas Lien Anobas el arroyo
quean a dex el ala Para el Arroyo
Puerta de San Jero =

Juan de Castro

Alcazar

Juan Luis Anzures

Juan Nicolas Joseph

Antemio
Luis de Diego
Sanchez Caine

En la M.D.C.C.LXXII. Año de veinte y

nueve dias del mes de octubre de mill setecientos y siete

años. Se juntaron los señores Jovian Bustos y

mi. En las Salas de Ayuntamiento para tratar y con-

ferir. Constatantes a favor de don Juan de

de esta M. y C. de la parte del Señor Sr. D. Joseph

Castro Alcazar abogado de don R. Conexo Conde de

Capitan a pro de esta Lien. Los señores D. Juan Anzures

Diego Jeron y Matheo Lera y Chedely y Bar. Marz

quizado y Cayuel y D. Andres Jery de Carera;

D. Juan Matheo Lueregg y D. Jines Seldran Sanchez =

La S. Lien. Disp. que en atencion a estas Bases

de las Bases de Fielles Exentory para el

mes de Nov. Las ditas benidese = Hicieron

se. Se acuerda y asiendo se Executa de

loco a los señores D. Andres

Mes =

